INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 02/17

"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 98/17

REGIMIENTO 8 S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 98/17

Contrato para Recarga de Extintores para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma Regimiento 8 S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Jorge Magno Britez Acosta** C.I. N° **429.148** , encargado de despacho conforme a la Resolución C.A. N° 022-014/17,de fecha 30de marzo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **REGIMIENTO 8 S.A.**, con RUC N° 80016988-3, domiciliada en la calle Avda. Fernando de la Mora N° 3330 C/ Avda. Cacique Lambaré (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Aníbal Noldin con Cédula de Identidad Nº 1.844722**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para "Recarga de Extintores para el IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el servicios de "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Condiciones Generales del Contrato.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación N° 024-016/17 de fecha 06 de abril de 2017.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

REGIMIENTO 8 S.A. Aníbal Noldin Torres Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 1118/17 de fecha 17 de febrero de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 983.875.840.- (Guaraníes novecientos ochenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 1 "Administración General" y Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 458/17 de fecha 17 de febrero de 2.017.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	00	00	350	30	1	99	179.800.000
2017	2	2	00	00	350	30	1	99	804.075.840

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **Nº 321.465.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/17 "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 012-012/17 de fecha 21 de febrero de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 024-016/17 de fecha 06 de abril de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 882.236.400.- (Guaraníes Ochocientos ochenta y dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

REGIMIENTO 8 S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantidad maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INC.)	Precio total (IVA INC.)
1	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	700	1400	R8	Nacional	27.500	38.500.000
2	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	875	1750	R8	Nacional	27.500	48.125.000
3	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	1260	2520	R8	Nacional	27.500	69.300.000
4	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	400	800	R8	Nacional	27.500	22.000.000
5	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	150	300	R8	Nacional	27.500	8.250.000
6	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	564	1128	R8	Nacional	148.000	166.944.000
7	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	752	1504	R8	Nacional	148.000	222.592.000
8	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	720	1440	R8	Nacional	148.000	213.120.000

REGIMIENTO 8 S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 98/17

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad minima	Cantidad maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INC.)	Precio total (IVA INC.)
9	46191601-002	Producto Quimico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	65	129	R8	Nacional	12.600	1.625.400
10	46191601-002	Producto Quimico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	400	800	R8	Nacional	12.600	10.080.000
11	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	900	1800	R8	Nacional	12.600	22.680.000
12	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	100	200	R8	Nacional	12.600	2.520.000
13	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	400	800	R8	Nacional	12.600	10.080.000
14	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	75	150	R8	Nacional	12.600	1.890.000
15	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	375	750	R8	Nacional	12.600	9.450.000
16	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	400	800	R8	Nacional	12.600	10.080.000
17	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	50	100	R8	Nacional	10.000	1.000.000
18	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	400	800	R8	Nacional	10.000	8.000.000
19	46191601-002	Producto Químico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	300	600	R8	Nacional	10.000	6.000.000
20	46191601-002	Producto Quimico para recarga de Extintor.	Unidad	Unidad	500	1000	R8	Nacional	10.000	10.000.000
									Monto Total IVA INCLUIDO. Gs. 882.236.400	

Monto total Adjudicado a la firma REGIMIENTO 8 S.A.- Gs. 882.236.400 (guaraníes ochocientos ochenta y dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

REGIMIENTO 8 S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

ORDEN DE INICIO, PLAZOS

Se dará inicio a los trabajos de recarga de extintores en un plazo de siete (7) días calendario a partir de la firma del contrato. Este inicio de los trabajos será documentado mediante la suscripción de un acta de Inicio de los trabajos donde se registren los primeros lotes de mantenimiento y/o recarga que se realicen, en el lugar que establezca el cronograma, en cuatro copias de un mismo tenor, firmado por alguno de los jefes de las secciones correspondientes y/o por el funcionario designado, debidamente autorizado, por escrito, por las jefaturas.

LOCALIDADES DEL PAIS DONDE SE DEBERAN REALIZAR LA RECARGA DE EXTINTORES.

Todos los edificios Administrativos y Médicos de las siguientes zonas.

Área Capital y Central :	**Departamento de Misiones.**	**Departamento de Ñeembucú**
Todos los edificios Administrativos y Médicos del Área Capital y Central	PS Villa Florida US San Juan Bautista PS Santa María US San Ignacio PS Santa Rosa PS Santiago PS Yabebyry HR Ayolas	PS Alberdi HR Pilar
Departamento de Caaguazú	**Departamento de Cordillera**	**Departamento de San Pedro**
HR Cnel. Oviedo US Caaguazú PS Yhu PS Juan M. Frutos PS San José de los Arroyos	PS Caacupé PS Carapeguá PS Eusebio Ayala PS Tobatí PS Isla Pucú PS Arroyos y Esteros PS San Bernardino PS Piribebuy	PS Capiibary US San Estanislao PS Itacurubi del Rosario US Puerto Rosario US Chore HR San Pedro PS Puerto Antequera US Río Verde
Departamento Amambay	**Departamento Itapúa**	**Departamento de Canindeyú**
HR P.J. Caballero US Capitán Bado PS Bella Vista	HR Encarnación PS Cnel. Bogado US Hohenau PS San Cosme y Damián PS Carmen del Paraná PS Fram PS Gral. Artigas PS San Pedro del Paraná PS Bella Vista PS Pirapo PS Edelira KM 28 PS María Auxiliadora PS Itapúa Poty PS Natalio PS Yataity US Carlos A. López PS Mayor Otaño	US Curuguaty US Puente Kyha US Salto del Guaira PS Corpus Christi Departamento de Guaira HR Villarrica US Tebicuary US Iturbe US Colonia Independencia PS José Fasardi PS Paso Yobai PS Mauricio José Troche
Departamento de Caazapá	**Departamento Alto Paraná**	**Departamento de Concepción**
US Caazapá PS Yuty PS Yegros PS San Juan Nepomuceno	PS Minga Guazú HR Ciudad del Este US Hernandarias PS Itakyry US Pto Pte Franco	HR Concepción US Horqueta US Bahía Negra US Vallemi US Pto Casado US Pto Pinazo
Departamento de Alto Paraguay	**Departamento de Pte Hayes – Boquerón**	
Puerto Casado. Puerto La Victoria Bahía Negra Fuerte Olimpo	HR Benjamín Aceval PS Villa Hayes HR Filadelfia HR Neuland HR Loma Plata Villa Choferes Tte. Irala Fernández	

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Nolasco Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

PLAN DE ENTREGA

Detalle de utilización de Extintores a ser Recargados

Material / Tipo de Extintor	% destinado al Área Medica	% destinado Área Administrativa	Cantidad Área Medica	Cantidad Área Administrativa
CO2 4 kg	50	50	175	175
CO2 5 kg	50	50	175	175
CO2 6 kg	50	50	210	210
CO2 10 kg	80	20	64	16
CO2 30 kg	100	0	10	0
Ecológico 2,5 kg	60	40	226	150
Ecológico 4 kg	60	40	226	150
Ecológico 6 kg	60	40	144	96
PQS 1 kg	50	50	65	64
PQS 4 kg	60	40	120	80
PQS 6 kg	50	50	150	150
PQS de 8 kg	0	100	0	25
PQS 10 kg	80	20	64	16
PQS de 30 kg	0	100	0	5
PQS 50 kilos	0	100	0	15
PQS de 100 kg	0	100	0	8
Espuma Mecánica De 10 kg	80	20	8	2
Espuma Mecánica de 50 kg	70	30	11	5
Extintor de espuma mecánica 60Kg	0	100	0	10
Espuma Mecánica De 100 kilos	100	0	10	0

CRONOGRAMA DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL IPS

Zonas	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes
Hospital Central	---				
Edificios Administrativos y Médicos del Gran Asunción	---				
Edificios Administrativos y Médicos del Área Central	---				
Edificios del Área Interior Zona Misiones – Ñeembucu	---	---			
Edificios del Área Interior Zona Caaguazú- Cordillera	---	---			
Edificios del Área Interior Zona San Pedro – Amambay		---	---		
Edificios del Área Interior Zona Itapuá – Canindeyú		---	---		
Edificios del Área Interior Zona Caazapá. Alto Paraná			---	---	
Edificios del Área Interior Zona Concepción. Alto Paraguay			---	---	
Edificios del Área Interior Zona Pte Hayes – Boquerón				---	---

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: 7 (siete) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación por parte del Instituto. Si el contratista no subsanara los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Instituto de Previsión Social tomara las medidas necesarias para

REGIMIENTO 8 S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato con causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en el contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051]. EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
5. Acta de Recepción parcial mensual, firmada por el Administrador del Contrato con las cantidades recargadas en ese mes.
6. Acta de Conformidad de trabajos de recarga, firmado por el Personal del Departamento de Prevención de Incendios que acompaño los trabajos con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 342300 32530004 Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11- GARANTIA TECNICA DE LOS SERVICIOS.

El tiempo de garantía del servicio será de un año a partir de la fecha de recarga o mantenimiento del extintor. La empresa adjudicada es la responsable por el perfecto funcionamiento del extintor mientras dure el tiempo de garantía salvo uso indebido o violación después de la entrega al instituto. En caso de mal funcionamiento o desperfecto del extintor (uso en caso de emergencia) la empresa asumirá la responsabilidad que demande la normativa vigente así como los daños ocasionados.

REGIMIENTO 8 S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta los 14 (catorce) meses contados desde la suscripción del mismo.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma dos por ciento (0,2%)** del valor del contrato por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Núñez Torres

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Infraestructura a través del Dpto. de Prevención de Incendios.**

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad

REGIMIENTO 8 S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..24. del mes de ..Abril..... del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Presidente M.S.P. y B.S.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones